

**IMPONE SANCION ADMINISTRATIVA A DON RODRIGO FLORES CISTERNAS, PROFESIONAL DE LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

**DECRETO N° 2088 /**

**CHIGUAYANTE, 30 OCT 2014**

**VISTOS:**

- 1° Lo establecido en el artículo 63 literal d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2° Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial su artículo 138.
- 3° Lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 03 de abril de 2013, que ordenó instruir Sumario Administrativo para averiguar la veracidad de los hechos denunciados por el Asesor Jurídico (S) de la Municipalidad de Chiguayante mediante ORD. N° 047/2013 de fecha 02 de abril de 2013.
- 4° Las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que los hechos cuya investigación motivaron la instrucción del presente sumario administrativo por parte de la Autoridad Comunal se originaron de la denuncia formulada por el Sr. Asesor Jurídico (S) don Duberlí Guerrero Mayorga a través del ORD. N° 047/2013 de fecha 02 de abril del año 2013.
- 2° El tenor y el carácter de los cargos formulados en contra de don Rodrigo Flores Cisternas contenidos y descritos en la Resolución N° 113 de fecha 27 de agosto de 2014, rolante a fojas 916 a 923, los que fueron rectificadas por Resolución N° 123 de fecha 08 de septiembre de 2014, de fojas 972 a 974 y complementada y aclarada en virtud de Resolución N° 124 de fecha 09 de septiembre de 2014, que rola a fojas 975 a 977.
- 3° La Vista Fiscal, la resolución y las medidas propuestas por el Fiscal Instructor y que rolan de fojas 1881 a 2032 del mismo expediente.
- 4° Que atendido los antecedentes de los considerandos anteriores y que los hechos han sido debidamente relatados y probados, individualizando como funcionario responsable de los mismos a don Rodrigo Flores Cisternas, Ex Jefe de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, y actualmente profesional dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chiguayante; determinado el grado de participación y de responsabilidad que le ha cabido a ésta en los mismos y la concurrencia a su favor de circunstancias modificatorias de responsabilidad administrativa, esta Autoridad Comunal estima que el proceso sumarial se encuentra ajustado a Derecho siendo en consecuencia innecesario ordenar nuevas diligencias o correcciones de procedimiento.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 30 OCT 2014... HORA... 17:35  
PROCEDENCIA... Jurídico  
FIRMA... VSV



**DECRETO:**

1° **APRUÉBESE SUMARIO ADMINISTRATIVO** instruído en virtud de Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 03 de abril de 2013, para averiguar la veracidad de los hechos denunciados por el Sr. Asesor Jurídico (S) don Duberlí Guerrero Mayorga por intermedio de su ORD. N° 047/2013 de fecha 02 de abril del año 2013.

2° **APLÍCASE** a don **RODRIGO FLORES CISTERNAS**, C. de I. N° 12.697.017-K, Profesional dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chiguayante, Planta Profesional, Grado 6° E.M.S., domiciliado en calle Los Castaños N° 426, Casa N° 65, Condominio Los Naranjos, comuna de Chiguayante, la medida disciplinaria de **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO POR EL TERMINO DE DOS MESES CON GOCE DE UN 60% DE SU REMUNERACION MENSUAL**, prevista en el artículo 120 en relación al artículo 122 A, ambos de la Ley N° 18.883, propuesta por el Fiscal, por haber incurrido en un incumplimiento grave a sus obligaciones funcionarias y falta a la probidad administrativa, como se expone detalladamente por el Fiscal en su dictamen.

3° Anótese y déjese registro en la Hoja de Vida de don **RODRIGO FLORES CISTERNAS**, ya individualizado, la aplicación de la presente sanción administrativa, conforme lo ordena el artículo 122 A de la Ley N° 18.883, mediante una anotación de demérito de seis puntos en el factor correspondiente.

4° A fin de hacer efectiva la eventual **RESPONSABILIDAD CIVIL**: Remítanse copia del presente sumario administrativo a la Contraloría General de la República para que dé inicio al Procedimiento o Juicio de Cuentas, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes de la Ley N° 10.336 de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

5° Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o en la forma prevista en el artículo 129 de la Ley N° 18.883 al funcionario sancionado, entregándosele copia íntegra del mismo, y conforme lo preceptuado en el artículo 139 del mismo cuerpo legal, comuníquesele que puede recurrir de Reposición ante este Alcalde dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la respectiva notificación.

6° Encomiéndese la práctica de la diligencia de notificación de este Decreto Alcaldicio a la Actuaría Actuante del proceso sumarial, en calidad de Ministro de Fe.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
CHIGUAYANTE  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/DGM/dgm

Distribución:

- Sr. Rodrigo Flores Cisternas
- Contraloría General de la República
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 30 OCT 2014... HORAS... 17:35  
PROCEDENCIA: Sucesión  
FIRMA: [Signature]

